



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 882-2012-GR/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2012 entre los que se encuentran consideradas las Transferencias Financieras entre Pliegos Presupuestarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 254-2012-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto de S/. 657,145.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, destinado para el financiamiento de Encargaturas de función directiva y/o jerárquica y para el financiamiento de las cargas sociales a las que se encuentran sujetas las horas laboradas adicionalmente, pertenecientes a docentes de diversas Instituciones Educativas del ámbito de la Región Arequipa, correspondiente a los años 2011 y 2012;

Que, al respecto, mediante Informe N° 326-2012/ORPPOT-OPT, la Sectorista del Sector Educación del Pliego Regional, ha establecido la evaluación pertinente de la información anteriormente mencionada;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa de desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada, Presupuesto Año Fiscal 2012;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 493-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 254-2012-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2011, hasta por el monto de S/. 657,145.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO 00/100 NUEVOS SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, según Anexo N° 01, destinado para el financiamiento de Encargaturas de función directiva y/o jerárquica y para el financiamiento de las cargas sociales a las que se encuentran sujetas las horas laboradas adicionalmente, pertenecientes a docentes de diversas Instituciones Educativas del ámbito de la Región Arequipa, correspondiente a los años 2011 y 2012, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO.	: 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00. RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACIÓN AREQUIPA

Categoría Presupuestal	: Programas Presupuestales	
Producto	: 3000069 Estudiantes del II Ciclo de Educación Básica Regular que Reciben 900 Horas Lectivas al Año	
Actividad	: 5000192 Desarrollo de la Enseñanza en Instituciones Educativas	
Fuente de Financiamiento	: 1.Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	47,790.00
Producto	: 3000073 Estudiantes de Primaria de la Educación Básica Regular que Reciben 1100 Horas Lectivas al Año	
Actividad	: 5000192 Desarrollo de la Enseñanza en Instituciones Educativas	
Fuente de Financiamiento	: 1.Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	209,761.00
Producto	: 3000077 Estudiantes de Secundaria de Educación Básica Regular que Reciben 1200 Horas Lectivas al Año	
Actividad	: 5000193 Desarrollo de la Enseñanza	
Fuente de Financiamiento	: 1.Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	297,423.00
Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000666 Desarrollo de la Educación Secundaria de Adultos	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	27,047.00
TOTAL U.E.		582,021.00

UNIDAD EJECUTORA : 301 COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI

Categoría Presupuestal	: Programas Presupuestales	
Producto	: 3000077 Estudiantes de Secundaria de Educación Básica Regular que Reciben 1200 Horas Lectivas al Año	
Actividad	: 5000193 Desarrollo de la Enseñanza	
Fuente de Financiamiento	: 1.Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	688.00
TOTAL U.E.		688.00

UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE

Categoría Presupuestal	: Programas Presupuestales	
Producto	: 3000073 Estudiantes de Primaria de Educación Básica Regular que Reciben 1100 Horas Lectivas al Año	
Actividad	: 5000192 Desarrollo de la Enseñanza en Instituciones Educativas	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	26,005.00
Producto	: 3000077 Estudiantes de Secundaria de Educación Básica Regular que Reciben 1200 Horas Lectivas al Año	
Actividad	: 5000193 Desarrollo de la Enseñanza	
Fuente de Financiamiento	: 1.Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	13,431.00
Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000661 Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	13,996.00
TOTAL U.E.		53,432.00



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 882-2012-CRA/PR

UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACIÓN AREQUIPA SUR

Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales

Producto : 3000073 Estudiantes de Primaria de Educación Básica Regular que Reciben 1100 Horas Lectivas al Año

Actividad : 5000192 Desarrollo de la Enseñanza en Instituciones Educativas

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes

Genérica de Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

21,004.00

TOTAL U.E.

21,004.00

TOTAL EGRESOS

657,145.00

RESUMEN

Categoría del Gasto : Gastos Corrientes

Genérica del Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

657,145.00

TOTAL EGRESOS

657,145.00

Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución, cautelarán la correcta administración de los recursos asignados, destinado a financiar el pago de las Encargaturas de función directiva y/o jerárquica y para el financiamiento de las cargas sociales a que se encuentran laboradas adicionalmente de los docentes pertenecientes a diversas instituciones educativas, correspondiente a los años 2011 y 2012, no pudiendo ser objeto de anulaciones presupuestarias para fines distintos para los cuales fueron asignados, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces y demás Directivos involucrados en la ejecución presupuestal.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Actividades, Proyectos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- Las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, 302 Educación Arequipa Norte y 303 Educación Arequipa Sur, elaborarán las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección General del Presupuesto Público, Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, 302 Educación Arequipa Norte y 303 Educación Arequipa Sur y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los días del mes de Diciembre del Dos Mil Doce.

(26)

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE